

### 1. OBJETO

Este profesiograma está diseñado para recopilar información útil y oportuna para establecer desde el punto de vista de Salud Ocupacional los requisitos y los aspectos a considerar en cada uno de los cargos existentes en EXFOR S.A.

### 2. ALCANCE

El profesiograma está diseñado para abarcar los cargos existentes en la empresa EXFOR S.A

### 3. **DEFINICIONES**

- PROFESIOGRAMA: Herramienta de análisis valorada por un especialista de la salud para identificar los exámenes médicos aplicables a cada cargo, acorde con los riesgos y condiciones del entorno en los cuales laboran los trabajadores.
- Examen médico de ingreso: Es aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo.
- Examen médico periódico: Es el que se realiza con el fin de monitorear la
  exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones
  temporales o permanentes de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por
  la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar
  enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
- Examen médico de Retiro: Evaluación médica ejecutada cuando se termina la relación laboral, con el objeto de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.
- Paraclínicos: Exámenes complementarios (exámenes de laboratorios, audiometrías, espirometrias, etc.) al examen médico, tiene como fin esclarecer diagnósticos, seguimiento a patologías.
- Perfil del cargo, corresponde a los requerimientos básicos que debe cumplir una persona para aspirar a ejercer y a desarrollar a cabalidad las tareas y actividades que demanda determinado cargo. Comprenden competencias físicas, mentales, comportamentales, actitudinales y de formación.

### 4. PROFESIOGRAMA

Según el cargo asignado se realizarán los siguientes exámenes para el ingreso, periódicos y para retiro, con el fin de verificar el estado de salud del trabajador y detectar anomalías para su intervención.



PROFESIOGRAMA 60-500-16 V2/10-04-2014

| CARGOS                  | TIPO DE EXAMEN                               |                                      |             |            |          |            |               |                                 |        |
|-------------------------|--|--------------------------------------|-------------|------------|----------|------------|---------------|---------------------------------|--------|
|                         | Paquete<br>Integral<br>Énfasis en<br>alturas | Examenes Medico Ocupación de Ingreso | Audiometría | Optometría | Glicemia | Colesterol | Triglicéridos | Hemoglobin<br>a-<br>Hematocrito | Cuadro |
| COORDINADOR             | Х  |                                      |             |            |          |            |               |                                 |        |
| ADMINISTRATIVOS         |  | X                                    |             | X          | X        | X          |               |                                 |        |
| SUPER COSECHA           | Х  |                                      |             |            |          |            |               |                                 |        |
| SUPER SILVICULTURA      |  | X                                    |             | X          | X        | X          |               |                                 |        |
| SUPER VÍAS              |  | X                                    |             | Х          | X        | X          |               |                                 |        |
| JEFE DE LÍNEA Y MONITOR | X  |                                      |             |            |          |            |               |                                 |        |
| SIERRERO                |  | X                                    | Х           | X          | X        | X          | Χ             |                                 | X      |
| OPERADOR EVA Y VÍAS     |  | X                                    | X           | X          | X        | X          | X             |                                 | X      |
| OPERADOR EXT            | X  |                                      |             |            |          |            |               |                                 |        |
| ESTROBADOR              | X  |                                      |             |            |          |            |               |                                 |        |
| DESCORTEZADOR           |  | X                                    |             | Х          | Х        |            |               |                                 | Х      |
| ARRIERO                 |  | X                                    |             | X          | X        |            |               |                                 |        |
| AUXILIAR DE CARGUE      | Х  |                                      |             |            |          |            |               |                                 |        |
| CAMINERO                |  | X                                    |             | X          |          |            |               | X                               |        |
| OBRERO SILVICULTURA     |  | X                                    |             | X          |          |            |               | X                               |        |
| GUADAÑADOR              |  | X                                    | Х           | X          | X        | X          | X             |                                 | X      |

Anexo al presente documento, se relacionan los cargos de la empresa con especificaciones para el cargo, requisitos en SST, riesgos propios del cargo, condiciones de trabajo, elementos de protección personal asignados y sus respectivos exámenes a realizar.

### 5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Procedimiento de evaluaciones médicas cód. 60-400-47
- Perfiles de cargo

Éste documento se realizó bajo la asesoría y aprobación de un profesional médico con licencia en salud ocupacional, por lo cual se anexa copia de su licencia y su firma como constancia de lo mencionado.

Md Laboral

## MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL GOBERNACIÓN DEL RISARALDA SECRETARIA DE SALUD

# INSCRIPCION DEPARTAMENTAL

LPSSO No. 01367-11

ab de agosto de 2011

NOMBRE

MARGO

ARTURO DELGADO

IDENTIFICACIÓN No.

66.926.670

PROFESIÓN:

MEDICA ESPECIALISTA EN GERENCIA EN

SALUD OCUPACIONAL

SECRETARIO DE SALUD (E)



#### Departamento de Risaralda Secretaria de Salud

Resolución No. 1367 (30 de Agosto de 2011)

Código: 13073-5301

Versión: 2

Por medio de la cual se concede la licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a Personas Naturales o Jurídicas

El Secretario de Salud del departamento de Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales, contenidos en los artículos 2º, 3º,23º,29º,48º,49º, 121,422,123,124 y 209, ley 715 de 2001, el marco normativo confenido en los identificados a los números 01/84,2304/89,0458/00, 0459/00, 0460/00, el marco residual contenido en la resolución 2318/96 y demás normas concordantes

### CONSIDERANDO

Que MARGOTH ANDREA ARTURO DELGADO, identificada con cédula de ciudadanta número 66.926.670 expedida en Cali, solicitó la expedición de la licencia para prestación de Servicios en Salud Ocupacional como persona natural a la MEDICA ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL, Dirección Carrera 3 Bis No. 10-120, teléfono 3123974929 del municipio de Pereira- Risaralda.

Que el solicitante acreditó los documentos requeridos por las disposiciones legales (Resolución 02318 de Julio 15/96, artículo 3º) del Ministerio de Salud (Hoy Ministerio de la Protección Social) y tiene concepto favorable del Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitido en reunión del 24 de Agosto de 2011.

### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente providencia la licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a MARGOTH ANDREA ARTURO DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía número 66.926.670 expedida en Cali, Dirección Carrera 3 Bis No. 10-120, teléfono 3123974929 del municipío de Pereira-Risaralda, para prestar los servicios de Medicina Ocupacional, Educación y capacitación, diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional e investigación en Salud Ocupacional,

LICENCIA No. LPSSO 1367-11

Vigente hasta: Agosto 30 de 2021

Válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, que tiene vigencia por dlez (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por períodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaria de Salud.



### Departamento de Risaralda Secretaria de Salud

Resolución No. 1367 (30 de Agosto de 2011)

Código: 13073-5301 Versión: 2

Por medio de la cual se concede la licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a

Personas Naturales o Jurídicas

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas previstas en materia de Salud Ocupacional

ARTICULO QUINTO: Contra los actos administrativos que concedan esta Licencia de Salud Ocupacional, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la gludad de Pereira, a los 30 días del mes de Agosto de 2011.

SERGIO JAIRO OROZCO HINCAPIE Secretario de Salud ( e )

Elaboro: MNTS- Profesional Especializada